

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:49261/2013

VISTO, las presentes actuaciones, en las que la Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba (ADIUC) y la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín" solicitan la cesión en comodato de un terreno ubicado en la ciudad universitaria, zona "Agronomía-DASPU"; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de dicha cesión será la construcción de sendas sedes institucionales, comprometiéndose a tomar a su cargo la construcción del edificio y puesta de funcionamiento de un salón de usos múltiples y sus oficinas administrativas, destinados exclusivamente a actividades gremiales, sociales y recreativas de sus afiliados:

Que en una segunda etapa, ambas organizaciones llevarán adelante la construcción y puesta en marcha de un jardín maternal para sus afiliados;

Que a fojas 14 obra plano de localización del área objeto de la cesión,

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba (ADIUC) y por la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba "General José de San Martín" (AGTUNC) y, en consecuencia, ceder en comodato, por el período de cincuenta años, un terreno ubicado en Ciudad Universitaria, en la zona "Agronomía- DASPU", según plano obrante a fojas 14, que forma parte integrante de la presente, a los fines de que ambas asociaciones realicen la construcción de sendas sedes institucionales y puesta en funcionamiento de instalaciones destinadas exclusivamente a actividades gremiales, sociales y recreativas de sus afiliados, las que se comprometen a tomar a su cargo la construcción de los edificios, los que deberán contar con la aprobación de la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza H.C.S. N° 10/2012.



Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:49261/2013

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Subsecretaría de Planeamiento Físico de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

gc

Dr. ALBERTO E. LEÓN SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº.: 18

